



GISELA CHALÁ REINOSO
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Oficio Nro. GADDMQ-DC-GCH-2022-0241-O

Quito, D.M., 17 de junio de 2022

Asunto: Observaciones referentes al primer debate del proyecto de Ordenanza incluido en el tercer punto del orden del día de la Sesión del Concejo Metropolitano de Quito del 14 de junio de 2022

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Luego de un cordial saludo, señor secretario, me permito remitir en correspondencia a lo establecido en la normativa, mis observaciones referentes al primer debate del proyecto incluido en el tercer punto del orden del día de la última sesión del Concejo Metropolitano de Quito del 14 de junio de 2022, III.1 “Ordenanza de protección, fomento y preservación del arbolado urbano e infraestructura verde, gestión de bosques y plantaciones en parques Metropolitanos en el Distrito Metropolitano de Quito”. (Informe de Comisión Nro. IC-CAM-2022-001); señalando lo siguiente:

En lo que corresponde a la exposición de motivos:

Es necesario incluir la Agenda de Naturaleza y animales del DMQ, la cual fuera trabajada por el Consejo de Protección de Derechos antes de la emergencia sanitaria, al ser dos grupos de atención prioritaria en nuestra ciudad que han sido considerados.

Es necesario corregir lo referente a la Red Verde Urbana-RVU, toda vez que fue uno de los objetivos del Plan de Ordenamiento Territorial 2012-2022 para alcanzar un modelo de territorio que se alineó hacia una planificación que responda al urbanismo sustentable.

La RVU no es una herramienta es una estrategia que ha sido incorporada y ha generado intervenciones relevantes de recuperación y generación de espacios públicos y superficies verdes, por lo tanto debe redactarse en presente no en futuro y acentuar que se desarrollará en correspondencia al PUGS el Régimen de Suelo y a través del Plan Maestro de Espacio Público contenido como transitoria.

Debe acentuarse el hecho de que será de obligatoria aplicación en el corto y mediano



GISSELA CHALÁ REINOSO
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Oficio Nro. GADDMQ-DC-GCH-2022-0241-O

Quito, D.M., 17 de junio de 2022

plazo, con el objetivo de alcanzar un desarrollo sustentable y establecer intervenciones que mitiguen los impactos del cambio climático, a través de la dotación de intervenciones que permitan la conectividad de la cobertura vegetal y de los ecosistemas, a través de los diferentes espacios que forman parte del sistema de soporte de espacio público con vocación ambiental, como por ejemplo: espacios naturales como quebradas, relictos de bosque, parques metropolitanos y barriales, y arbolado público y en propiedad privada, por lo que es fundamental eliminar el enfoque de arbolado vial y romper las lógicas auto céntricas (avenidas principales y secundarias) y manejar unificadamente el concepto de arbolado público.

Será necesario el considerar en el espacio público las áreas de permanencia, los sistemas de circulación peatonal, la movilidad alternativa y la contribución privada con ante jardines, patios posteriores e interiores, arbolado privado, jardines verticales y terrazas verdes por lo que en estos últimos casos será necesario incluir conceptos de patrimonio ambiental.

Se señala adicionalmente que: La Secretaría de Ambiente considera necesario incrementar permanentemente las áreas urbanas arboladas y con vegetación, distribuir las equitativamente en el territorio y garantizar su protección y mantenimiento, no se detalla la prioridad de conservación y desarrollo en áreas rurales, laderas, y zonas patrimoniales, existente o futuras.

Es indispensable corregir esta redacción pues deja en evidencia y aumenta la preocupación frente al modelo territorial deseado muy débil en el PMOT y que fuera observado permanentemente por este despacho, al igual que el futuro de la planificación territorial urbana y rural referente al espacio público y el componente ambiental y con ella la función ambiental de la ciudad.

Se sugiere eliminar el término arbolado viario y sustituirlo por arbolado público, como se mencionó previamente.

En lo que corresponde a los fines:

Me permito señalar que deben ajustarse incluyendo como primero:

- a) Implementar acciones a partir de fortalecimiento de la RVU para mitigar los impactos del cambio climático y con ello mejora de la salud y la calidad de vida de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.
- b) Asegurar las funciones eco sistémicas de las redes verdes urbana en sus diversos escenarios incluir el enfoque de la ruralidad y las redes en las parroquias que deben



GISELA CHALÁ REINOSO
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Oficio Nro. GADDMQ-DC-GCH-2022-0241-O

Quito, D.M., 17 de junio de 2022

diseñarse y la red verde en laderas, es decir sus múltiples escalas y escenarios de desarrollo e intervención y comprender la lógica de escolaridad ya planteada en el mismo año 2012 por la Secretaría de Territorio.

c) Contribuir con la consolidación de la red verde urbana multiseccular y en diversidad de escenarios incluyendo el componente de protección del paisaje.

Y finalmente luego de la pandemia es determinante priorizar la salud en las ciudades y por ello se propone incluir un literal

d) Fomentar intervenciones con enfoque sustentable y de salud priorizando la función ambiental y con ello la valoración de la naturaleza, el fortalecimiento del espacio público y la valoración y protección del paisaje. Cabe aquí el nuevamente cuestionarnos los grandes edificios de 30 pisos o cercanos a ello y como se define la protección de las visuales los paisajes naturales y las PANE que se pueden observar desde nuestra ciudad.

Incluir por lo tanto el concepto de Quito como ciudad de patrimonios, no de ellos el paisaje, por el cual vamos a la nominación de Geoparque como cuarta corona de la UNESCO.

Insistir en que en todo el documento debe integrarse la visión de multi escalaridad y de diversos escenarios de desarrollo y actuación, incluyendo el índice verde, los impactos en la mitigación del cambio climático, la vinculación con el plan de acción del cambio climático de Quito y el monitoreo del aire como un factor relevante de monitoreo de acciones.

A su vez que las sanciones de vandalización no se abren a toda la ciudadanía, por lo que debe desarrollarse un canal de denuncias permanente y con respuestas urgentes de la municipalidad, me permito señalar que las denuncias pudieran manejarse al ser el mismo grupo de atención prioritaria en nuestra ciudad – naturaleza y animales- deben ser atendidas prioritariamente en acción similar a las denuncias que recibe Urbanimal para ejemplificar.

En el artículo de jardines verticales:

Debe quedar totalmente explícita la responsabilidad de los proyectos calificados como eco eficientes para impedir la sustitución de las especies naturales, pues obtuvieron beneficios de esa calificación y tiene esa declaración por lo cual deben considerarse en las sanciones como en el seguimiento y monitoreo.



GISSELA CHALÁ REINOSO
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Oficio Nro. GADDMQ-DC-GCH-2022-0241-O

Quito, D.M., 17 de junio de 2022

Incluir un articulado referente al monitoreo del impacto del arbolado:

Las intervenciones requerirán de monitoreo permanente, que permita priorizar áreas de urgente intervención por altos contaminantes y medir el impacto de las intervenciones por lo que la red de monitoreo del aire y todos sus datos y registros serán públicos y estarán al alcance de la población, investigadores y académicos en las páginas oficiales y plataformas específicas para ello.

En lo que corresponde a Disposiciones Transitorias se propone la inclusión de:

Disposición transitoria XXX: En el plazo de seis meses se desarrollen como intervenciones prioritarias las redes verdes y de espacio público de las Zonas Metro, en correspondencias a todas las estaciones de la línea uno del Metro y en el marco del Plan Maestro de Espacio Público.

Disposición transitoria XXX: En el plazo de un mes se desarrolle como intervención emblemática que precautele y consolide la Red Verde Urbana al Corredor Carapungo Labrador derivación La Bota, Comité del Pueblo.

Para concluir se establecen disposiciones derogatorias, preocupa pues la ordenanza a derogar incluye no solo arbolado, sino consideraciones sobre fachadas y cerramientos, elementos que quedarían excluidos por lo que es necesario se ajuste esta disposición.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



GISSELA CHALÁ REINOSO
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Oficio Nro. GADDMQ-DC-GCH-2022-0241-O

Quito, D.M., 17 de junio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Sra. Gissela Elizabeth Chalá Reinoso
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL CHALA REINOSO GISSELA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Augusta Larco Moscoso	malm	DC-GCH	2022-06-16	
Revisado por: Gissela Elizabeth Chalá Reinoso	gc	DC-GCH	2022-06-17	
Revisado por: Maria Augusta Larco Moscoso	malm	DC-GCH	2022-06-16	
Aprobado por: Gissela Elizabeth Chalá Reinoso	gc	DC-GCH	2022-06-17	

